

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero y séptimo de la Ley ocho/mil novecientos setenta y cinco, de doce de marzo, a propuesta del Ministro de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declararán de interés militar, a los efectos de la Ley ocho/mil novecientos setenta y cinco, de doce de marzo, y Real Decreto seiscientos ochenta y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de diez de febrero, las instalaciones de la Entidad mercantil «Explosivos Alaveses, S. A.», situadas en Nanclares de Oca (Alava), destinadas exclusivamente a la fabricación de material de guerra.

Dicha instalación, a los correspondientes efectos, queda adscrita al Ejército del Aire y asimilada a las comprendidas en el grupo tercero de las zonas de seguridad de las instalaciones militares a que se refiere el artículo ocho del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

Artículo segundo.—La Dirección General de Armamento y Material, a través de la Jefatura de la correspondiente Zona Industrial de la Defensa, ejercerá, respecto a las instalaciones que se declaran de interés militar, las atribuciones de vigilancia de la efectividad de las medidas de seguridad adoptadas, y el despacho y tramitación de solicitudes y otorgamiento de autorizaciones referentes a la observancia y cumplimiento de las prohibiciones, limitaciones o condiciones impuestas respecto a la zona de seguridad.

Asimismo, el Ministro de Defensa, a través de esta Dirección General, ejercerá, con carácter exclusivo, las facultades de control y vigilancia a que se refieren los artículos cuarenta y siete, cuarenta y nueve y sesenta y seis, y las contenidas en el capítulo siete del título dos del Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto dos mil ciento catorce/mil novecientos setenta y ocho, de dos de marzo.

Artículo tercero.—A los efectos de mantener el necesario contacto con la Autoridad Militar, la Entidad mercantil «Explosivos Alaveses S. A.», designará un representante, que deberá tener facultades suficientes para recibir notificaciones formales, y a quien aquélla podrá requerir para el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.

Dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

8678 REAL DECRETO 634/1979, de 16 de marzo, por el que se modifican las subpartidas arancelarias 39.02.C (polímeros y copolímeros del estireno) y 39.02.L (polipropileno).

El Decreto del Ministerio de Comercio número novecientos noventa y nueve, del treinta de mayo de mil novecientos setenta, en su artículo segundo y de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo sexto de la Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, autoriza a los Organismos, Entidades y personas interesadas a formular las reclamaciones o peticiones que consideren convenientes en defensa de sus legítimos intereses y en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de las peticiones presentadas al amparo de dicha disposición y previo el dictamen favorable de la Junta Superior Arancelaria, resulta procedente la introducción de las oportunas modificaciones en la estructura nacional del Arancel de Aduanas.

En atención al carácter defensor de los intereses económicos nacionales que la Ley Arancelaria reconoce a las medidas sobre el comercio exterior, y teniendo en cuenta que su eficacia depende en gran manera de su pronta efectividad, se considera conveniente que el presente Real Decreto entre en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, en uso de la autorización conferida por el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria, y a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifican las subpartidas que integran el vigente Arancel de Aduanas en la forma que se especifica en el anexo al presente Real Decreto.

Artículo segundo.—Este Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio y Turismo,
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

ANEJO

Partida	Mercancía	Derecho
39-02	C. Polímeros y copolímeros del estireno:	
	1. En las formas señaladas en la nota 3, apartados a) y b), de este capítulo:	
	a) Copolímeros estireno-butadieno, hidrogenados, con un contenido en estireno superior al 60 por 100	1 %
	b) Los demás	24 %
	L. Polipropileno:	
	2. En las formas señaladas en la nota 3, apartados c) y d) de este capítulo:	
	a) Bandas o tiras de espesor no superior a 0,016 milímetros ...	Libre
	b) Los demás	25 %

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

8679 ORDEN de 9 de marzo de 1979 por la que se resuelve concurso para la provisión de determinados cargos judiciales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de destinos en la carrera judicial, comprendidos en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1979 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, reformado por Decreto 3440/1975, de 5 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Don Carlos Bermúdez Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Calahorra, pasará a desempeñar el de Jaca, vacante por traslación de don Fernando Zubiri Salinas.

Dos.—Don Francisco Javier Fernández Urzainqui, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Tarazona, pasará a desempeñar el de Tafalla, vacante por promoción de don José Javier Solchaga Loitegui.

Tres.—Don Santiago Raposo Garín, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Peñaranda de Bracamonte, pasará a desempeñar el de Noya, vacante por fallecimiento de don José Cambón Suárez.

Cuatro.—Don Antonio Federido Capó Delgado, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Boltaña, pasará a desempeñar el de Inca, vacante por traslación de don Domingo Bosca Pérez.

Cinco.—Don Fernando Carlos Valdés-Solís Cecchini, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Luarda, pasará a desempeñar el de Grado, vacante por pase a la situación de supernumerario de don José Ramón García Arozamena.

Seis.—Don Miguel Antonio Soler Margarit, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Linares, pasará a desempeñar el de Ubeda, vacante por promoción de don Fernando Martín González.

Siete.—Don Ignacio Merino Zalba, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Haro, pasará a desempeñar el de Aoiz, vacante por traslación de don Emilio Rodrigo Aragóns Beltrán.

Ocho.—Don Juan Carlos Trillo Alonso, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Laredo, pasará a desempeñar el de Llanes, vacante por traslación de don Luis Querol Carceller.

Nueve.—Declarar desiertos, por falta de peticionarios, los Juzgados de Aracena, Barco de Valdeorras, Berja, Estella, Morón de la Frontera, Valmaseda y Verín.

Los traslados de los funcionarios antes relacionados, que formen parte de las Juntas Electorales, serán pospuestos en su efectividad hasta el término del proceso electoral, de conformidad con el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1979.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

8680

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra Notario Archivero general de Protocolos del Distrito Notarial de Huesca, Colegio Notarial de Zaragoza, a don José Alberto Palá Gasós, Notario con residencia en la expresada localidad.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero, general de Protocolos del Distrito Notarial de Huesca y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el número 2, apartado a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero general de Protocolos del Distrito Notarial de Huesca a don José Alberto Palá Gasós, Notario con residencia en la expresada localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Zaragoza.

MINISTERIO DE DEFENSA

8681

REAL DECRETO 635/1979, de 28 de marzo, por el que se nombra Jefe de Tropas y Gobernador militar de Menorca al General de Brigada de Infantería don Juan Coll de San Simón.

Vengo en nombrar Jefe de Tropas y Gobernador militar de Menorca al General de Brigada de Infantería, grupo «Mando de Armas»; don Juan Coll de San Simón, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

8682

REAL DECRETO 636/1979, de 28 de marzo, por el que se dispone el pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» del General de Brigada de Infantería don Baltasar Soler Barceló.

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Baltasar Soler Barceló pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

8683

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone el cese de don José Matéu Miró en el cargo de Secretario interino del Ayuntamiento de Lliçá de Munt (Barcelona).

A petición del interesado, y en uso de las atribuciones que se contienen en los artículos 72.2 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3048/1977, de 8 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto que don José Matéu Miró cese en el cargo de Secretario interino del Ayuntamiento de Lliçá de Munt (Barcelona), con efectos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8684

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, a extinguir, referida al 24 de mayo de 1978.

Por Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), artículos 5.º y 6.º, se regulan las declaraciones de situación «a extinguir» de aquellos funcionarios docentes que no hayan podido integrarse en los nuevos Cuerpos especiales de profesorado del Estado que establece el artículo 108, número 3, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. En el punto 2 del citado artículo 6.º se contiene la necesidad de que este Departamento apruebe las relaciones circunstanciadas de los funcionarios integrados en los nuevos Cuerpos docentes y de los que quedan en situación a extinguir.

En cumplimiento del compromiso previsto y señalado en el párrafo anterior,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la relación de funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media que, por no reunir las condiciones reglamentarias exigidas, se declaran en situación «a extinguir». La presente relación se ajusta a las condiciones establecidas en el artículo 27 del vigente texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias.

Segundo.—Esta relación tiene carácter provisional y se abre un plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que por los interesados se puedan alegar ante este Centro directivo cuantas manifestaciones sean precisas en orden a los datos personales y profesionales consignados.

Tercero.—Las referencias a la antigüedad de servicios efectivos prestados en el Cuerpo no prejuzga liquidación alguna a efectos de trienios, y el cómputo tiene su momento final en el día de la entrada en vigor del Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.